

Resolución No. 192 de fecha 4 de agosto de 2020

“Por la cual se derogan las Resoluciones 035 del 2 de febrero de 2016 y 150 del 20 de mayo de 2016”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 15 del Artículo 2 del Decreto 138 de 2002 y la Ley 1755 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina como principios orientadores de la función administrativa, la buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, así mismo establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 2 del Decreto 138 de 2002 señala las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y en su artículo 15 estipula: “(...) establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios de la Entidad”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de conformidad con lo establecido, en el artículo 17 del Acuerdo Distrital 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía y se dictan otras disposiciones”*, es una Autoridad Administrativa Especial de Policía.

Que, en razón a ello es la Entidad encargada del conocimiento, trámite y decisión de los recursos de apelación de las decisiones que profieran los inspectores y corregidores distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público previstos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Continuación Resolución No. 192 de fecha 4 de agosto de 2020

“Por la cual se derogan las Resoluciones 035 del 2 de febrero de 2016 y 150 del 20 de mayo de 2016”

Que por su parte la Ley 1755 de 2015, regula las actuaciones administrativas correspondientes al derecho de petición de interés general y particular, información, documentación y consulta, así como las reglas generales de presentación, requisitos y términos para su oportuna respuesta.

Que el 2 de febrero de 2016, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público profirió la Resolución 35 de 2016 *“Por la cual se autoriza a los Profesionales Especializados de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público para suscribir comunicaciones oficiales externas relacionadas con sus funciones”* en la cual se estableció autorizar la firma de comunicaciones oficiales externas a los profesionales especializados de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Que en este mismo sentido, el 20 de mayo de 2016, se profirió la Resolución 150 de 2016, mediante la cual se autorizó a los profesionales universitarios, especializados y Asesor asignado a la Subdirección de Registro Inmobiliario de Espacio Público para suscribir comunicaciones, memorandos, informes, constancias requeridas, conceptos jurídicos y técnicos.

Que el 8 de enero de 2019, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público profirió la Resolución 001 de 2019 *“Por la cual se modifica el manual Específico de funciones y de competencias laborales de la planta de personal del Departamento administrativo de la defensoría del espacio público”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, el propósito principal de la Subdirección de Registro Inmobiliario de Espacio Público, es: *“Dirigir la implementación y ejecución de las políticas, planes y programas relacionados con el saneamiento, titulación, registro y certificación de la propiedad inmobiliaria distrital, así como administrar, conformar y consolidar el*

Continuación Resolución No. 192 de fecha 4 de agosto de 2020

“Por la cual se derogan las Resoluciones 035 del 2 de febrero de 2016 y 150 del 20 de mayo de 2016”

inventario general del patrimonio inmobiliario, dentro del marco de las normas legales vigentes y la misión del Departamento”.

Que el citado acto señaló como propósito principal de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público es: *“Dirigir la implementación y ejecución de las políticas, planes y programas relacionados con la defensa, recuperación, administración y sostenibilidad del espacio público, dentro del marco de las normas legales vigentes y la misión del Departamento”.*

Que, a la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le es dado en el marco de sus funciones, dirigir las políticas generales de funcionamiento del Departamento, e igualmente establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios de la Entidad.

Por lo tanto, considera necesario centralizar las funciones delegadas para la suscripción de derechos de petición, en los jefes de oficina, subdirectores del Departamento y asesores asignados a la Dirección General para la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Derogar las Resoluciones 035 del 2 de febrero de 2016 y 150 del 20 de mayo de 2016.

Continuación Resolución No. 192 de fecha 4 de agosto de 2020

“Por la cual se derogan las Resoluciones 035 del 2 de febrero de 2016 y 150 del 20 de mayo de 2016”

ARTICULO SEGUNDO: Centralizar en los jefes de oficina, subdirectores y asesores asignados a la Dirección General del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la suscripción de comunicaciones oficiales, memorandos, informes, constancias requeridas, conceptos jurídicos y técnicos, internos y externos de carácter oficial, relacionados con sus funciones.

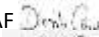


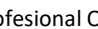
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de agosto de 2020



BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Diosile Camargo Camargo Contratista SAF  - Luz Stella Bahamón León - SAF. 
Revisó: Lina Yohanna Parra Patrón/ Profesional SAF  - Julián Fernando González Niño/ Profesional OAJ-16 

Aprobó: Marelvi María Montes Arroyo – subdirectora SAF 
Carlos Alfonso Quintero Mena – jefe Oficina Asesora Jurídica 

Fecha: Agosto de 2020

Código de Archivo: 400170